

Informe Financiero

Acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre los Privilegios e Inmunidades de la OPAQ, Suscrito en La Haya, el 30 de Octubre de 2007.

I. Antecedentes.

1. Chile es parte de la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y sus anexos", publicada en el Diario Oficial de 11 de marzo de 1997.
2. Dado lo anterior, y considerando que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) requiere cumplir funciones en el territorio de cualquier Estado Parte de la Convención, corresponde que cada Estado Parte defina en conjunto con la OPAQ su capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.
3. Principalmente el acuerdo tiene por objeto regular los privilegios e inmunidades de los que deban gozar la institución y las personas a ella vinculadas, representantes, funcionarios y expertos; otorgar facilidades e inmunidades en materia de comunicaciones y publicaciones y, establecer el reconocimiento y aceptación de documentos de viaje y visados. Finalmente, se establece el procedimiento para solucionar controversias que, entre otros temas, se refieran al abuso de privilegios.

II. Efecto del Acuerdo sobre los Gastos Fiscales.

Las disposiciones definidas en el acuerdo no originan nuevas obligaciones financieras, por cuanto corresponden a privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades de las que gozan otras misiones diplomáticas. La aprobación del referido Acuerdo **no implica mayor gasto fiscal.**



Rosanna Costa-Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION PUBLICA
Dirección de Presupuestos